



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de enero de 2023.-
DECRETO ALC. N° 284/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Directorio de Personalidad Jurídica sin Fines de Lucro; Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Acuerdo N° 22/2023, tomado en la 3ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 13 de enero de 2023, con la ausencia justificada del Señor Presidente del Concejo don Patricio Elías Ferreira Rivera y el voto favorable unánime de todos los miembros del Concejo Municipal presentes en la Sesión, se aprobó otorgar la suma de \$ 500.000.- a título de subvención, para el Centro Cultural Social de Cueva y Danzas Tradicionales Pasión por la Cueva, en los términos propuestos y peticionados por la citada organización, mismos que se acompañan como antecedentes del presente acuerdo. Asimismo, el cheque deberá extenderse a nombre de la Organización, la cual, de conformidad con el Reglamento de Subvenciones aplicable en la especie, es la obligada a rendir la cuenta de la subvención, motivo del presente acuerdo; Memorándum N° 73, de fecha 16 de enero de 2023, que solicita decretar subvención por la suma de \$ 500.000.- al Centro Cultural Social de Cueva y Danzas Tradicionales Pasión por la Cueva, destinados a cubrir parte de los gastos de compra de vestimentas, galvanos, recuerdos, estadía y alimentación.



DECRETO:

- 1.- Apruébese y otorgase una **Subvención Municipal al Centro Cultural Social de Cueva y Danzas Tradicionales Pasión por la Cueva**, RUT 65.038.301-K, Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, con fecha 13 de junio de 2011; por la suma de **\$ 500.000.- (Quinientos mil pesos)**, los cuales serán destinados a cubrir parte de los gastos de compra de vestimentas, galvanos, recuerdos, estadía y alimentación.
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá a más tardar el 31 de diciembre de 2023, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargara de la correcta fiscalización del uso de la subvención.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta N° 215.24.01.999, "Otras Transferencias Sector Privado".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/jrp

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Sec. Municipal

Deportes y Cultura